

Reconocimiento mutuo y evaluación zonal. Experiencia y perspectiva

La visión de las cooperativas agrarias en relación con la evaluación zonal y el reconocimiento mutuo

Josep Lluís Escuer (Responsable sectorial de Suministros de Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya (FCAC). Vice-presidente del Consejo Sectorial de Suministros de Cooperativas Agroalimentarias).

Las cooperativas agrarias han sido uno de los medios por el cual los agricultores han convertido en viables y competitivas sus explotaciones. Desde hace décadas han ayudado a mejorar las condiciones de venta de la producción agraria y, a su vez, han optimizado las condiciones de adquisición de los *inputs* y servicios necesarios para su actividad.

El objeto principal de estas empresas es la comercialización de las materias primas suministradas por sus socios. Conseguir un producto de calidad se antepone a los intereses comerciales derivados de la distribución de, en el caso que nos ocupa, productos fitosanitarios.

El propósito de la participación en este ámbito es, en primer lugar, proporcionar al agricultor estos *inputs*, especialmente en los productos fitosanitarios, a precios económicos y ofrecer, a menudo, apoyo técnico en cuestiones de sanidad vegetal asociadas a la producción agraria y oportunidades adicionales como la recogida de envases o formación. De esta forma, la cooperativa proporciona un servicio comercial de gran valor añadido para el agricultor y puede disponer, además, de un mayor control sobre cómo se producen los productos agroalimentarios que posteriormente elabora y comercializa al consumidor final. Desde la vinculación íntima que la cooperativa tiene con el socio puede garantizar un nivel de trazabilidad muy superior al de otras empresas agroalimentarias. Asimismo, cabe destacar que las cooperativas han resultado ser pioneras en la introducción de métodos de producción más respetuosos con el medio ambiente.

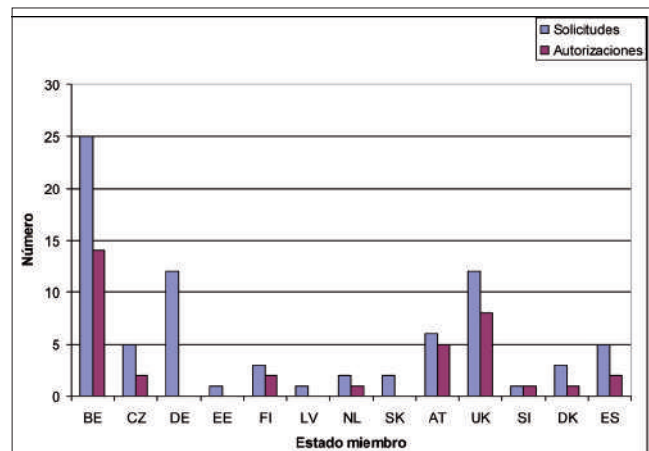
Todo esto ha conllevado que en la actualidad las cooperativas tengan un peso destacado en la distribución de fitosanitarios en España.

¿Qué situación tenemos en cuanto a la utilización de productos fitosanitarios?

Desde el punto de vista del productor es un hecho muy conocido, pero no por eso menos importante, que las posibilidades de uso de materias activas se ha reducido notablemente durante los últimos años. Este déficit es generalizado, incluso en producciones importantes como la fruta dulce, pero especialmente severo en los cultivos con poca superficie o poco interés comercial para los fabricantes de productos fitosanitarios.

Disponer de pocas opciones para combatir alguna plaga o enfermedad puede conllevar un riesgo evidente de crecimiento de las resistencias, además de una situación de oligopolio en el comercio de estos productos.

Nos encontramos también, desgraciadamente, con combinaciones de cultivo y objetivo fitosanitario para las que no existe ningún producto formulado autorizado, lo que puede implicar un riesgo evidente de ilegalidades en el



Número de solicitudes y autorizaciones de reconocimiento mutuo de productos fitosanitarios en base a la Directiva 91/414/CEE en diferentes Estados miembros. Fuente: Health and Safety Executive (UK)

uso, un escenario intolerable como sector e inasumible como cooperativas agroalimentarias que sitúan la producción en el mercado.

¿Qué oportunidad ofrece la autorización zonal y el reconocimiento mutuo?

El Reglamento (CE) 1107/2009 planteaba, conjuntamente con la autorización zonal, relanzar la posibilidad de reconocimiento mutuo entre Estados miembros que, aunque ya existía con la Directiva 91/414/CEE, a la práctica fue muy poco utilizada.

La autorización zonal permite que las solicitudes de nuevos productos

fitosanitarios prevean en qué Estados miembros de cada una de las tres zonas en las que se ha dividido la Unión Europea a estos efectos (Norte, Centro o Sur) va a ser utilizado. De este modo, debe existir una colaboración entre los distintos países con el liderazgo de uno de ellos como evaluador, que debe resolver la solicitud en el plazo máximo de 18 meses. Los otros Estados miembros involucrados disponen de 120 días para rechazar o aceptar la evaluación. El reconocimiento mutuo posibilita que las autoridades de un Estado miembro den por buena la autorización de un producto fitosanitario que ya existe en otro, mayoritariamente de la misma zona, en un plazo máximo de 120 días. De esta forma se evita evaluar de nuevo un producto para el mismo uso en condiciones agronómicas similares.

Ambos procesos implican habilitar los mecanismos y medios necesarios para poder llevarlos a cabo. A pesar de que son diversas las fuentes que entendieron que el reconocimiento mutuo no acabó de funcionar en el marco de la Directiva 91/414/CEE, es interesante poner de manifiesto que este "fracaso" no fue el mismo en los diferentes Estados miembros (ver gráfico anterior) y, por tanto, parece que parte de la responsabilidad del resultado final dependería de cómo se gestionó el proceso.

Inevitablemente, las dos posibilidades permiten avanzar hacia una mayor armonización de la sanidad vegetal a nivel europeo y evitar, así, distorsiones en la competencia entre productores de un mismo sector.

¿Cuáles eran las expectativas del sector agroalimentario ante esta oportunidad?

Tanto la industria como el sector agroalimentario teníamos una gran confianza depositada en las opciones que ofrecía el nuevo Reglamento. No duplicar trabajos asociados a la documentación, evaluación y autorización entre Estados miembros suponía simplificar los trámites de registro de nuevos fitosanitarios. Esto debería conllevar un ahorro económico evidente para la industria que se traduciría directamente en un mayor número de productos fitosanitarios disponibles para el agricultor, incluso más baratos, y paliar en parte, de este modo, las dificultades enumeradas anteriormente.

Las esperanzas ante las nuevas o reformuladas opciones cobraban incluso más valor en nuestro ámbito, siendo España uno de los Estados miembros que iba claramente a la cola en los tiempos necesarios para registrar un nuevo producto formulado.

¿Cuáles están siendo los resultados? ¿Estamos ante una oportunidad perdida?

Se han analizado los datos disponibles de movimientos desde 2005 en el Registro de Productos Fitosanitarios de consulta pública en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

A raíz de los resultados obtenidos, parece claro que durante los primeros años de la serie no todos los movimientos estarían reflejados en dicha web. A pesar de esto, resulta evidente que el reconocimiento mutuo ha incrementado sensiblemente su participación en el conjunto de los nuevos productos o usos disponibles, pasando del 21,4 % en el 2010 al 35,1 % en el 2013.

En términos absolutos también es destacable este aumento, pasando de 3 en el 2010 a 20 en el 2013.

Buscando tipos de agricultura similares a la nuestra, se han consultado los registros de fitosanitarios de Francia, dónde ha sido imposible extraer datos comparativos sobre el número de reconocimientos mutuos, y de Italia. En este

TIPO DE MOVIMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ampliación de usos autorizados					2	1	2	5	8
Autorización de un preparado	1			4	10	9	15	23	21
Autorización de un preparado (s.a. Antigua)	1	3	1	4	29		1		4
Autorización provisional de un preparado					1	1	8	1	4
Reconocimiento de una autorización						3	8	16	20
TOTAL									
(nuevos productos/usos fitosanitarios disponibles)	2	3	1	8	42	14	34	46	57
% reconocimiento mutuo en relación TOTAL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,4	23,5	34,8	35,1

Datos de reconocimiento mutuo en relación con el total de movimientos del registro de productos fitosanitarios de España relacionados con nuevos productos/usos disponibles. Los datos de 2013 son hasta el mes de setiembre. Elaboración propia a partir de datos del MAGRAMA.

último Estado miembro, se contabilizan 6 nuevos registros por reconocimiento mutuo en 2012 y 7 en 2013 (hasta el mes de setiembre).

Quizás todavía es prematuro obtener conclusiones porque el Reglamento entró en vigor en junio de 2011, pero parece que, comparativamente, este instrumento se ha ido implantando de manera creciente en los últimos años en España y que el MAGRAMA ha puesto los medios necesarios para facilitar el proceso.

A pesar de la tendencia favorable, entendemos que se debería impulsar aún más la opción del reconocimiento mutuo por las ventajas que ofrece tanto para las industrias y las administraciones implicadas, como para el sector agroalimentario, teniendo en cuenta el déficit de productos fitosanitarios que todavía existe en numerosos sectores.

¿Qué entendemos que se debería hacer?

Desde nuestro punto de vista, facilitar tanto el reconocimiento mutuo como la autorización zonal pasa por, entre otros elementos, reforzar la coordinación, la confianza, la uniformización de procesos y la transparencia entre los servicios responsables del Registro de Productos Fitosanitarios en los diferentes Estados miembros. En este sentido, la Comisión Europea debería desempeñar un papel para supervisar estos procesos, si fuera necesario, con modificaciones de la normativa actual.

Según la guía de la Comisión Europea sobre la evaluación zonal y el reconocimiento mutuo a partir del Reglamento (CE) 1107/2009 (documento SANCO/13126/2010), se estaría desarrollando una base de datos de solicitudes y autorizaciones a escala europea. Entendemos que este puede ser un buen instrumento que facilitaría la comparativa de posibilidades de control de un mismo objetivo entre Estados miembros, así como la coordinación entre administraciones competentes.

Esta base de datos debería estar abierta a la consulta, como mínimo de determinados campos de las autorizaciones, al conjunto de agentes implicados y, por lo tanto, también al sector agroalimentario. De esta forma, se podría colaborar más fácilmente con la industria para identificar posibles nuevos reconocimientos de usos interesantes, en el fondo también nuevas oportunidades de negocio, en un determinado Estado miembro.

El objetivo último es invertir la situación actual, permitiendo que el sector disponga de instrumentos suficientes para gestionar de manera eficaz y eficiente la sanidad vegetal de sus cultivos.